FEMECV Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

REGLAMENTO

DE COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA

FEMECV carreras por montaña

Reglamento aprobado en:
Reunión de Junta Directiva,
El 23 de octubre de 2020

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 5

2.- COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA 5

2.1.- DEFINICIÓN 5
2.2.- OBJETIVOS 5
2.3.- REQUISITOS TÉCNICOS 5
2.4.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN 6
2.4.1.- CARRERA OFICIAL FEMECV 6
2.4.2.- CARRERA HOMOLOGADA FEMECV 6
2.4.3.- CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV 6
2.5.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO 7
2.5.4.- TIPOS DE AVITUALLAMIENTO. 7
2.6.- MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA 8
2.6.1.- CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA 8
2.6.2.- CARRERAS VERTICALES. 9
2.6.3.- CARRERAS DE DESCENSO 9
2.6.4.- OTRAS CARRERAS 10
2.7.- COMPETICIONES OFICIALES FEMECV 10
2.7.1.- TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES 10
2.7.2.- LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA. 12
2.7.3.- LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA. 12
2.7.4.- CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA. 13
2.7.5.- CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA. 13
2.7.6.- CAMP. PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 14
2.7.7.- LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO. 15
2.7.8.- LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO. 15
2.7.9.- CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CXM DE LARGO RECORRIDO 16
2.7.10.- CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CXM DE LARGO RECORRIDO 17
2.7.11.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL. 18
2.7.12.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL. 18
2.7.13.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA DE DESCENSO. 18

2.7.14.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CXM EN EDAD ESCOLAR. 19
2.7.15.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE. 20
2.7.16.- OTRAS COMPETICIONES OFICIALES. 21
2.8.- COMPETICIONES OFICIALES CATEGORIAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR.....21
2.9.- CATEGORÍAS.....22
2.9.1.- DESCRIPCIÓN.....22
2.9.2.- TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN COMPETICIONES OFICIALES FEMECV.....22
2.10.- CLASIFICACIONES.....22
2.10.1.- FORMALIZACIÓN 22
2.10.2.- CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS 23
2.11.- CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS.....25
2.11.1.- PROTOCOLO.....25

3.- NORMAS PARA LA COMISIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA 25

3.1.- DEFINICIÓN 25
3.2.- HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES.....26
3.3.- SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.....26
3.4- SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV 27

4.– FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL.....27

4.1.- DEFINICIÓN 27
4.2.- FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL 28
4.3.- FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES.....29
4.4.- DELEGADO FEDERATIVO 29

5.– NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN 29

5.1.- FUNCIONES 29
5.2.- CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS.....31
5.3.- HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO.....32
5.4.- CONTROLES DE CARRERA 34
5.5.- SEGURIDAD.....36
5.6.- AVITUALLAMIENTO.....36
5.6.1.- Carreras ASISTIDAS 37
5.6.2.- Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA:.....37
5.6.3.- Carreras de AUTOSUFICIENCIA:.....37
5.7.- DORSAL 37

5.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL 38
5.9.- REUNIÓN INFORMATIVA 38
5.10.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA 39

6.– NORMAS PARA LOS CORREDORES 39

6.1.- INSCRIPCIÓN 39
6.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO 40
6.3.- AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA 41
6.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES 41
6.5.- FALTAS 42
6.6.- SANCIONES 43
6.7.- RECLAMACIONES 43
6.8.- DOPAJE 44

7.– NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES 45

7.1.- NORMAS GENERALES 45

7.2.- NORMAS YA CITADAS EN EL REGLAMENTO SOBRE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL. 45

8.- ANEXOS 46
ANEXO I: RECLAMACIONES 47
ANEXO II: SOLICITUD DE PRUEBA OFICIAL 49
ANEXO III: INFORME POST – COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA 50
ANEXO IV: INFORMACIÓN DEL REGLAMENTO 51

1. - INTRODUCCIÓN

1.1.- Las competiciones de Carrera por Montaña están reguladas por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, definiéndose como una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

1.2.- En el ámbito de la Comunidad Valenciana el organismo encargado de regular dichas competiciones es la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV). Y lo hace mediante el presente Reglamento de Competiciones de Carrera por Montaña.

2. - COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA

2.1.- DEFINICIÓN

2.1.1.- La CARRERA POR MONTAÑA es una modalidad del montañismo regulada por la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV) en el ámbito que ésta tiene asignado, que es el territorio autonómico.

2.1.2.- Las competiciones de Carrera por Montaña consisten en recorrer a pie un circuito determinado por terreno montañoso, en el menor tiempo posible. Y bajo las normas del presente Reglamento.

2.2.- OBJETIVOS

2.2.1.- Los objetivos de las competiciones de Carrera por Montaña son:

2.2.1.1.- La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña, y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie.
2.2.1.2.- Facilitar el acceso a deportistas FEMECV a zonas de montaña con interés medioambiental, cultural y/o deportivo, con el fin de promocionar su defensa y protección.
2.2.1.3.- Mejorar el nivel deportivo de los corredores por montaña.

2.3.- REQUISITOS TÉCNICOS

2.3.1. - El recorrido de las competiciones será por terreno de montaña y/o rural (senderos, barrancos, ramblas, caminos, pistas…).

2.3.2.- El porcentaje de tramo asfaltado no excederá del 15%. En circunstancias excepcionales, y con el objetivo de promocionar las competiciones de Carrera por Montaña, se considerará válido un porcentaje mayor de tramo asfaltado, si la Comisión de Carreras por Montaña lo considera oportuno. En ese caso, la carrera será considerada de dificultad baja, en todo caso.

2.3.3.- Las carreras por montaña podrán tener un recorrido circular (cuando el lugar de

salida y el de llegada coincidan), o lineal (cuando ambas ubicaciones no coincidan).

2.3.4.- En el recorrido de cada competición se cumplirán los parámetros de tiempo, distancia y desnivel especificados en el presente reglamento para cada tipo o modalidad de carrera.

2.4.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN

2.4.1.- CARRERA OFICIAL FEMECV

2.4.1.1.- Se define como CARRERA OFICIAL FEMECV a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV, y adscrita a una o más competiciones oficiales FEMECV.

2.4.1.2.- El objetivo de la CARRERA OFICIAL FEMECV es servir de referencia para la selección de deportistas que puedan formar parte de la Selección de la Comunidad Valenciana, y representar a la Comunidad Valenciana en competiciones de otro ámbito territorial (autonómico, estatal u otros).

2.4.1.3.- Las características técnicas de una CARRERA OFICIAL FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

2.4.2.- CARRERA HOMOLOGADA FEMECV

2.4.2.1.- Se define como CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV y no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV, pero que el día de la celebración de la misma cuentan con la presencia de un equipo arbitral titulado, que son los encargados de aplicar el reglamento y garantizar el correcto desarrollo de la misma, exactamente igual que en una competición oficial FEMECV.

2.4.2.2.- El objetivo de la CARRERA HOMOLOGADA FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña con las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento, y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

2.4.2.3.- Las características técnicas de una CARRERA HOMOLOGADA FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

2.4.3.- CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV

2.4.3.1.- Se define como CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, cuyo RECORRIDO ha sido homologado por la FEMECV, no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV y que no cuenta con presencia arbitral el día de la prueba.

2.4.3.2.- El objetivo de la CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña garantizando que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

2.5.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO

2.5.1.- Las Competiciones de Carrera por Montaña, atendiendo a su relación entre distancia total y desnivel positivo, se dividen en:

2.5.1.1.- Carrera de dificultad BAJA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MENOR de 30 a 1 (menos de 30 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.1.2.- Carrera de dificultad MEDIA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje ENTRE 30 a 1 y 50 a 1 (entre 30 y 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.1.3.- Carrera de dificultad ALTA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MAYOR de 50 a 1 (más de 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.2.- Asignación de grado: Además, según el tramo de recorrido que circule por vía ancha, las carreras obtendrán los grados siguientes:

2.5.2.1.- Grado - : carreras que discurran en más del 60% por vía ancha.
2.5.2.2.- Sin graduación: carreras que discurran entre el 30% y el 60% por vía ancha.
2.5.2.3.- Grado + : carreras que discurran en menos del 30% por vía ancha.

2.5.3.- Se entiende “Vía Ancha” al tramo del recorrido de la carrera donde pueda circular con normalidad un vehículo de cuatro ruedas.

2.5.4.- TIPOS DE AVITUALLAMIENTO.

Asimismo, las competiciones de Carreras por Montaña atendiendo al tipo de avituallamiento del que dispongan las pruebas, se pueden clasificar en: carreras de AUTOSUFICIENCIA, carreras de SEMI-AUTOSUFICIENCIA o carreras ASISTIDAS.

- 2.5.4.1.-Carreras de AUTOSUFICIENCIA. - Son aquellas carreras en las que el corredor tiene que llevar todo el material, ropa, alimento y agua necesarios para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, porque no va a recibir avituallamiento por parte de la organización en ningún tramo del recorrido.

- 2.5.4.2.- Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA. - Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, pero que no son suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, y por lo tanto el corredor tendrá que llevar comida, bebida o material necesario para poder complementar estas carencias.

- 2.5.4.3.- Carreras ASISTIDAS. - Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, atendiendo al presente reglamento y que se consideran suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba.

  Todas las competiciones oficiales FEMECV que no sean de Largo Recorrido tendrán que ser obligatoriamente Carreras Asistidas.

2.6.- MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA

2.6.1.- CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA

2.6.1.1.- Se define como CARRERA POR MONTAÑA EN LÍNEA a aquellas pruebas que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, alternando subidas, bajadas y terrenos más o menos llanos propios del paraje montañoso por donde discurren, que no hayan sido creados artificialmente para este fin.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.6.1.2.- Estas pruebas no tendrán límite de distancia, su trazado se recorrerá íntegramente a pie y se clasifican según la siguiente tabla:

Tipo Carrera	Distancia	Tolerancia distancia	Desnivel +	Edad mínima	Categorias	Sub - Categorias
Trail Infantil	0-6 kms	+ 0,5 kms	≤ 250 m	No hay	Todas	Todas
Promo Trail	6-10 kms	± 1 km	≤ 500 m	15 años	Cadete Juvenil Junior Absoluta	Promesas Senior Veterana Master
Sprint Trail	10-20 kms	± 1 km	Sin limite	21 años	Absoluta	Promesas Senior Veterana Master
Trail en Ruta	20-40 kms	± 2 kms	Sin limite	21 años	Absoluta	Promesas Senior Veterana Master
Maraton Trail	40-50 kms	± 2 kms	Sin limite	21 años	Absoluta	Promesas Senior Veterana Master
Largo Recorrido	+ 50 kms	- 2 kms	Sin limite	21 años	Absoluta	Senior Veterana Master

- *Cuando en alguna carrera no coincida alguno de los parámetros de distancia o desnivel con los definidos en la tabla, se valorará por parte de los técnicos FEMECV el tipo de carrera dentro de la cual quedaría clasificada.*

2.6.1.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.1.4.- Estas pruebas pueden tener un recorrido circular o lineal.

2.6.1.5.- Los itinerarios se recorrerán íntegramente a pie en un único día, o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida si las condiciones de la prueba así lo requieren.

2.6.1.6.- En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

2.6.1.7.- Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.1.8.- Las carreras de Largo Recorrido FEMECV podrán también ser de autosuficiencia o de semi autosuficiencia, por lo que los árbitros de la carrera y el organizador establecerán esa especificación que detallarán en todo momento en la reunión técnica y en la información previa que se da a los participantes.

2.6.2.- CARRERAS VERTICALES.

2.6.2.1.- Se define como CARRERAS VERTICALES a aquellas pruebas de ascenso que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única subida propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

- Distancia en vertical (m) x 100 / Distancia en horizontal (m) = Pendiente%

2.6.2.2.- Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día.

2.6.2.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.2.4.- Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

2.6.2.5.- En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

2.6.2.6.- Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.3.- CARRERAS DE DESCENSO.

2.6.3.1.- Se define como CARRERAS DE DESCENSO a aquellas pruebas, que como su propio nombre indica tienen un recorrido descendente, que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única bajada propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de subidas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

- Distancia en vertical (m) x 100 / Distancia en horizontal (m) = Pendiente%

2.6.3.2.- Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día.

2.6.3.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.3.4.- Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

2.6.3.5.- En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

2.6.3.6.- Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.4.- OTRAS CARRERAS

Todas aquellas competiciones dentro del territorio autonómico, que puedan regularse por el presente Reglamento.

2.7.- COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

2.7.1.- TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

2.7.1.1.- La FEMECV es la única entidad responsable que puede autorizar las siguientes COMPETICIONES OFICIALES de Carreras por Montaña en la Comunidad Valenciana:

- Liga Individual de Carreras por Montaña
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña
- Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
- Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
- Campeonato Autonómico de Carrera Vertical.
- Campeonato Autonómico de Km Vertical.
- Campeonato Autonómico de Carreras de descenso.
- Campeonato Autonómico en Edad Escolar

- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña Sobre Nieve.
- Campeonato Autonómico por clubes de Carreras por Montaña Sobre Nieve.
- Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

2.7.1.2.- Estas competiciones se organizarán con carácter ANUAL, de acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV y el contrato que se firme con los organizadores.

2.7.1.3.- Los participantes de estas pruebas tendrán representación individual, excepto en las pruebas por clubes, en cuyo caso también representarán a su club.

2.7.1.4.- Todos los participantes de estas pruebas tendrán una edad mínima de 15 años, cumplidos en el año de referencia, excepto para las carreras de Largo Recorrido en las cuales la edad mínima será de 21 años.

Para las competiciones en edad escolar podrán participar corredores que cumplan 13 años en el año de referencia.

2.7.1.5.- Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas atendiendo a cualquier otro criterio que estipulen los jueces o la dirección técnica de la prueba, como puede ser la edad, categorías, criterios de seguridad, sanitarios, etc…

2.7.1.6.- Atendiendo al número de participantes y a la modalidad de carrera de la que se trate se pueden realizar salidas en masa, individuales o en grupos, estableciendo en estas dos últimas modalidades una diferencia entre los competidores/grupos mínima de 30 segundos a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.1.7.- Las Competiciones Oficiales Autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

2.7.1.8.- Las CATEGORÍAS y SUB-CATEGORÍAS serán las mismas para cualquier modalidad de carrera y se basarán en el mismo rango de edad, teniendo en cuenta que puede haber alguna que no tenga representación en determinadas pruebas debido a las restricciones específicas de cada competición.

2.7.1.9.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la Licencia Federativa FEMECV habilitada por la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

2.7.1.10.- Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y subcategoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.1.11.- Los participantes con licencia federativa FEDME tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

2.7.1.12.- En competiciones con más de una prueba, se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo

superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas realizadas

2.7.1.13.- La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV, de forma excepcional, podría modificar algunos de los parámetros que se establecen en adelante para estas carreras oficiales (distancia, desnivel, etc.) siempre con carácter extraordinario, previo estudio de las circunstancias que lo motiven y contando con el visto bueno de los técnicos FEMECV.

2.7.2.- LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.2.1.- La LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA de la Comunidad Valenciana premiará a los mejores deportistas de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.2.2.- La competición consta de un mínimo de tres y un máximo de seis pruebas de CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA, cada una de las cuales se celebrará en un único día.
Es requisito imprescindible que cada una de las pruebas que compongan esta LIGA estén calificadas como de dificultad MEDIA, como mínimo, y contarán con un recorrido mínimo de 20 kms y 1.000 m de desnivel positivo.

2.7.2.3.- Para obtener clasificación será necesario finalizar, como mínimo, una prueba dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV (habilitada FEDME) en la modalidad que le habilita para esta competición.

2.7.2.4.- A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo al punto 2.10.2.2 del presente reglamento

2.7.3.- LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.3.1.- Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de la Liga Individual de Carreras por Montaña se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad.

Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña, además de los siguientes.

2.7.3.2.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la Liga un formulario oficial de inscripción de su equipo para esa carrera.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.3.3.- Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.3.4.-Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba.

2.7.3.5- Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8

corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

2.7.3.6.- En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

2.7.3.7.- Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la liga, de no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado

2.7.3.8.- La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 menores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

2.7.3.9.- Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la Liga se obtendrá una puntuación acumulada por cada club. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

2.7.3.10.- Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

2.7.3.11.- Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña haya acumulado una menor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

2.7.3.12.- Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña, y en la última prueba de la misma se le entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

2.7.3.13.- En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última carrera.

2.7.4.- CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.4.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.4.2.- La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

2.7.4.3.- Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 Km. y 1.250 m de desnivel positivo.

2.7.5.- CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.5.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.5.2.- La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día. Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 km. y 1.250 m de desnivel positivo.

2.7.5.3.- Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Absoluto Individual.

2.7.5.4.- Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.5.5.- Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

2.7.5.6.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la Liga un formulario oficial de inscripción de su equipo para esa carrera, con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba, salvo en situaciones especiales que podría ampliarse.
Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.5.7.- Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

2.7.5.8.- El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

2.7.5.9.- Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

2.7.5.10.- En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

2.7.5.11.- Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.6.- CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.6.1.- El CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

2.7.6.2.- La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren. Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA.

Contará con un recorrido mínimo de 50 kms, y tendrá un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m, para que pueda ser considerada de dificultad ALTA.

2.7.6.3.- Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia,

2.7.6.4.- Puede optar al título de CAMPEÓN PROVINCIAL cualquier corredor que participe en la carrera, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia, siempre y cuando esté en posesión de la licencia FEMECV en vigor en el momento de celebración de la prueba.

2.7.7.- LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.7.1.- La LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

2.7.7.2.- Esta Liga constará de un mínimo de dos y un máximo de seis pruebas, las cuales se celebrarán en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.
Es requisito imprescindible que las pruebas estén calificadas como de dificultad ALTA, para lo cual contarán con un recorrido mínimo de 50 kms, y un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m.

2.7.7.3.- Para obtener clasificación será necesario finalizar, como mínimo, una prueba dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV (habilitada FEDME) en la modalidad que le habilita para esta competición.

2.7.7.4.- A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo al punto 2.10.2.2 del presente reglamento

2.7.7.5.- Para poder optar a la clasificación del pódium de la Liga de Carreras por montaña de Largo Recorrido será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las mínimas exigibles en cada caso según el número de pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 2.10.2.1 del presente reglamento

2.7.7.6.- En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera.

2.7.7.7.- Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

2.7.8.- LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.8.1.- Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, además de los siguientes.

2.7.8.2.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la Liga un formulario oficial de inscripción de su equipo para esa carrera.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para

el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.8.3.- Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.8.4.-Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba.

2.7.8.5- Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

2.7.8.6.- En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

2.7.8.7.- Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la Liga.

De no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado

2.7.8.8.- La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 menores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

2.7.8.9.- Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la Liga se obtendrá una puntuación acumulada por cada club. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

2.7.8.10.- Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

2.7.8.11.- Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido haya acumulado una menor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

2.7.8.12.- Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, y en la última prueba de la misma se le entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

2.7.8.13.- En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última carrera.

2.7.9.- CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

2.7.9.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.9.2.- La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará

en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

2.7.9.3.- Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 kms y 3.000 m de desnivel positivo.

2.7.9.4.- Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia,

2.7.10.- CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.10.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores clubes de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

2.7.10.2.- La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

2.7.10.3.- Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 km. y 3000 m de desnivel positivo.

2.7.10.4.- Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Autonómico individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.

2.7.10.5.- Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.10.6.- Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

2.7.10.7.- Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

2.7.10.8.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la Liga un formulario oficial de inscripción de su equipo para esa carrera, con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba, salvo en situaciones especiales que podría ampliarse.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.10.9.- Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

2.7.10.10.- El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

2.7.10.11.- Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

2.7.10.12.- En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

2.7.10.13.- Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.11.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL.

2.7.11.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.11.2.- Las competiciones de CARRERA VERTICAL constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

El desnivel mínimo en subida será de 500 metros. La distancia máxima será de 7 kilómetros.

2.7.11.3.- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

2.7.12.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL.

2.7.12.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.12.2.- Únicamente se considerará KILÓMETRO VERTICAL aquella prueba de Carrera Vertical que tenga 1.000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle sobre terreno irregular de gran pendiente, y cuyo recorrido no exceda de 5 Kilómetros.

2.7.12.3.- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

2.7.13.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA DE DESCENSO.

2.7.13.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA DE DESCENSO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.13.2.- Las competiciones de CAMPEONATO DE CARRERA DE DESCENSO constarán de una única bajada, permitiéndose un máximo del 5% de subidas propias de las características del terreno y no provocadas.

El desnivel mínimo en bajada será de 500 metros, y la distancia máxima será de 7 kilómetros

2.7.13.3.- Las salidas de las pruebas se podrán realizar en masa, individuales o en

grupos, estableciendo una diferencia entre los competidores minima de 30 segundos a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.13.4.- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

2.7.14.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR.

2.7.14.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR premiará a los mejores deportistas de la disciplina en las categorías INFANTIL y CADETE. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.14.2.- La competición constará de DOS MODALIDADES, una en línea y otra vertical, y estas pruebas podrán coincidir con los campeonatos absolutos de carrera vertical o en línea, adaptando los recorridos para estas categorías

2.7.14.3.-Estas pruebas contarán con unos recorridos adaptados a cada categoría, según los siguientes parámetros:

- Categoria INFANTIL.-
  - CARRERA EN LINEA con 6 kms como máximo y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida.

- Categoria CADETE.-
  - CARRERA EN LINEA con 11 kms como máximo y que no supere los 500m de desnivel acumulado en subida

  La CARRERA VERTICAL para ambas categorías contará con un recorrido de 4 kms como máximo y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida.

2.7.14.4.- Con carácter promocional en la categoría infantil, se podrá permitir la participación en estas pruebas a deportistas con seguro temporal FEMECV, no considerándose para estos casos competición sino promoción, sin embargo, para poder optar a ser nombrados deportistas de élite en caso de obtener la clasificación necesaria, deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV habilitada por la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

Los participantes con licencia federativa FEDME tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

2.7.14.5.- Paralelamente a las pruebas competitivas se podrían organizar actividades formativas relacionadas con las carreras por montaña (talleres de juegos, talleres de manejo de material específico, talleres de nutrición, charlas, etc…)

2.7.15.- CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE.

2.7.15.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los

artículos siguientes.

2.7.15.2.- La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará a criterio de la Comisión de Carreras por Montaña FEMECV, teniendo en cuenta las solicitudes y las condiciones técnicas requeridas para este tipo de prueba.

2.7.15.3.- Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 9 Km. y 600 m de desnivel positivo, donde tendrá que estar nevado como mínimo 2/3 partes del recorrido.

2.7.15.4.- Las categorías INFANTIL y CADETE no podrán participar en esta modalidad de carrera, por lo tanto, la edad mínima para participar es de 17 años (cumplidos en el año de referencia).

2.7.15.5.- MATERIAL OBLIGATORIO

- Será obligatorio el uso de cadenas para nieve homologadas para zapatillas de correr por montaña.
- Se permitirá el uso de zapatillas de montaña con clavos específicos incorporados para competiciones sobre hielo y nieve.
- Será obligatorio el uso de vestimenta adecuada para la práctica deportiva en Alta Montaña invernal:
    - Chaqueta térmica de manga larga
    - Pantalón térmico largo hasta el tobillo
    - Guantes
    - Gorro
- Gafas de sol cuando las pruebas sean diurnas.
- Manta térmica
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente
- Cuando la prueba sea vespertina o nocturna se llevará luz frontal con pilas de recambio y luz trasera de color rojo
- Silbato

2.7.15.6.- MATERIAL RECOMENDABLE

- Dispositivo GPS con batería suficiente y el track del recorrido facilitado por la organización.

2.7.15.7.- MATERIAL PROHIBIDO

- No está permitido el uso de zapatillas de atletismo con clavos para pista de caucho, ni botas de futbol o similar.
- Está prohibido el uso de crampones para botas de montaña
- Está prohibido el uso de bastones

2.7.16.- OTRAS COMPETICIONES OFICIALES.

2.7.16.1.- La FEMECV podrá homologar cualquier otra competición que pueda estar regulada por el presente Reglamento.

2.7.16.2.- Estas competiciones podrán ser consideradas como Campeonato de la Comunidad Valenciana de la modalidad, que podrán ser:

.- Campeonato de Carrera por Etapas.
.- Campeonato de Carrera por Equipos.
.– Otros Campeonatos

2.7.16.3.- Las anteriores competiciones serán reglamentadas adecuadamente por el Área de Carrera por Montaña de la FEMECV.

2.7.16.4.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV establecerá la dificultad (baja, media o alta) de las carreras valederas para estas competiciones oficiales.

2.8.- COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR

2.8.1.- Todas las competiciones oficiales FEMECV incluirán un recorrido para los participantes en las categorías CADETE, JUVENIL y JUNIOR, adaptados a los parámetros específicos de cada categoría, salvo las carreras de Largo Recorrido y Km Vertical.

2.8.2.- Las características de los recorridos para cada categoría deberán atenerse al siguiente punto:

Categoría INFANTIL: Las pruebas en línea para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 6 kms, y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las carreras verticales para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 4 kms y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

Categoría CADETE, JUVENIL Y JUNIOR: Las CARRERAS EN LINEA para estas categorías tendrán un recorrido mínimo de 8 kms y máximo de 11 kms, y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las CARRERAS VERTICALES para estas categorías tendrán un recorrido idéntico a la categoría absoluta.

Categoría JUVENIL y JUNIOR: Las CARRERAS SOBRE NIEVE para estas categorías tendrán un recorrido máximo de 4 kms y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

2.8.3.- La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con los requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

2.9.- CATEGORÍAS

2.9.1.- DESCRIPCIÓN.

2.9.1.1.- Los participantes masculinos y femeninos, se dividen en las siguientes categorías:

- Categoría INFANTIL (desde 13 a 14 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría CADETE (desde 15 a 16 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría JUVENIL (desde 17 a 18 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría JÚNIOR (desde 19 a 20 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría ABSOLUTA (todos/as los/as participantes desde los 23 años en adelante, cumplidos en el año de referencia)
- Sub-Categoría PROMESAS (desde 21 a 23 años, cumplidos en el año de referencia)
- Sub-Categoría SENIOR (desde 24 a 39 años, cumplidos el año de referencia)
- Sub-Categoría VETERANA (desde 40 a 49 años, cumplidos el año de referencia)
- Sub-Categoría MASTER (desde 50 años, cumplidos el año de referencia)

2.9.2.- TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN LAS COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

		Carreras en Linea		Verticales		Sobre Nieve	
Categoria o Sub-categoria	Edad	Kms	D+ Max	Kms	D+ Max	Kms	D+ Max
Infantil	13-14 años	≤ 6 kms	250 m	≤ 4 kms	500 m	-	-
Cadete	15-16 años	8-11 kms	500 m	Totales	Total	-	-
Juvenil	17-18 años	8-11 kms	500 m	Totales	Total	Totales	Total
Junior	19-20 años	8-11 kms	500 m	Totales	Total	Totales	Total
Absoluta	≥ 21 años	Totales	Total	Totales	Total	Totales	Total
Promesas (Sub-Categoria)	21-23 años	Totales	Total	Totales	Total	Totales	Total
Senior (Sub-Categoria)	24-39 años	Totales	Total	Totales	Total	Totales	Total
Veterana (Sub-Categoria)	40-49 años	Totales	Total	Totales	Total	Totales	Total
Master (Sub-Categoria)	≥ 50 años	Totales	Total	Totales	Total	Totales	Total

2.10.- CLASIFICACIONES

2.10.1.- FORMALIZACIÓN.

2.10.1.1- Se establecerá una clasificación por cada categoría, de acuerdo con el tiempo empleado para completar el recorrido o con la puntuación asignada a cada corredor según su posición de llegada a meta, según corresponda en cada caso.
A este tiempo o puntuación se le añadirán las posibles penalizaciones en las que pueda haber incurrido el competidor.

2.10.1.2- El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o el menor número de puntos, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

2.10.1.3.- La clasificación incluirá a los participantes que finalicen la prueba fuera del control horario establecido, incluyendo a éstos tras los participantes llegados dentro del control.
No se les asignará puesto, sino que se indicará “fuera de control” o “F/C”.

2.10.1.4.- La clasificación incluirá también a los participantes que se hayan retirado

por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos tras los participantes llegados a meta fuera de control, si los hubiere, o tras el último participante llegado a meta, en caso contrario.
No se les asignará puesto, sino que se indicará "retirado/a" o "R".

2.10.1.5.- La clasificación incluirá finalmente a los participantes descalificados por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos siempre en último lugar.
No se les asignará puesto, sino que se indicará "descalificado/a" o "D"

2.10.1.6.- A medida que vayan llegando los corredores a meta y se vayan completando los pódiums de las diferentes categorías se irán colgando en la zona de meta las CLASIFICACIONES PROVISIONALES para que los corredores puedan consultarlas y realizar las reclamaciones o aclaraciones que consideren oportunas.

Estas clasificaciones se colocarán colgadas a la vista de todos en la zona de meta, firmadas por el árbitro principal y reflejando en las mismas la hora de publicación de las mismas, para dejar constancia del inicio del periodo de reclamación.
Estas CLASIFICACIONES PROVISIONALES estarán sujetas a la confirmación positiva o favorable de las licencias en estado de verificación.

2.10.1.7.- La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en las competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.10.2.- CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS.

2.10.2.1.- A efectos de clasificación general de las competiciones de más de una prueba serán válidas todas las carreras que compongan el circuito, pudiéndose descartar alguna de ellas a la hora de la clasificación general final del circuito, descartando de esta manera la/las que peor clasificación se haya obtenido, según los siguientes parámetros:

- En los casos en que las competiciones se compongan de 3 PRUEBAS o menos, se sumarán los puntos obtenidos en todas las pruebas.

- En los casos en que las competiciones se compongan de 4 PRUEBAS, se sumarán los 3 mejores resultados obtenidos.

- En los casos en que las competiciones se compongan de 5 ó 6 PRUEBAS, se sumarán los 4 mejores resultados obtenidos.

2.10.2.2.- A cada uno de los corredores se les otorgará puntos de acuerdo a la posición de entrada a meta conseguida por cada uno de ellos en la categoría ABSOLUTA MASCULINA y ABSOLUTA FEMENINA de cada carrera. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta los deportistas inscritos en el campeonato o circuito FEMECV correspondiente, por lo que no figurarán el resto de participantes.

- *Ejemplo: el corredor que entra en meta en primera posición de la categoría absoluta masculina o absoluta femenina se le adjudica 1 punto, en segunda posición se le adjudica 2 puntos, en tercera posición se le adjudica 3 puntos y así, sucesivamente.*

- La clasificación final se obtendrá sumando los puntos conseguidos por cada corredor en cada una de las pruebas que componen este Campeonato o circuito

- En caso de no haber participado en alguna de ellas se le asignará la puntuación máxima de la prueba prevista para estos casos, que corresponderá a la puntuación obtenida por el último corredor clasificado llegado a meta sumándole 2 puntos más por su ausencia en la misma.

- Cuando algún corredor no finalice alguna de las pruebas, se le asignará la puntación máxima obtenida por el último corredor clasificado llegado a meta sumándole 1 punto.

2.10.2.3.- El corredor que no participe en todas las carreras de un mismo circuito o competición, figurará en la clasificación general con la suma de los puntos conseguidos en las carreras que finalice, más la puntuación que le corresponda de las pruebas en las que no participe o no finalice.

2.10.2.4.- Para poder optar a la clasificación del pódium del campeonato o circuito correspondiente será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las mínimas exigibles en cada caso según el número de pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 2.10.2.1 del presente reglamento

2.10.2.5.- En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada del circuito, ya sea a nivel individual o a nivel de clubes

2.10.2.6.- En la última prueba de la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y sub-categoria, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.10.2.7.- Se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas realizadas

2.10.2.8.- La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en estas competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en los Campeonatos de España FEDME, o de cualquier otra competición de regularidad que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros

2.11.- CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

2.11.1.- PROTOCOLO.

2.11.1.1.- Se declarará campeón y campeona absolutos de la competición al primer clasificado masculino y femenina de la categoría absoluta. Se nombrarán subcampeones y terceros/as clasificados a los deportistas que hayan conseguido el puesto 2º y 3º de dicha categoría.

2.11.1.2.- La ceremonia de entrega de trofeos se celebrará concluida la competición, (otorgando premios a los 3º, 2º y 1º clasificados/as, y en ese orden.

El orden de entrega de cada categoría será la siguiente: 1º máster, 2º veterana, 3º senior, 4º promesa, 5º junior, 6º juvenil, 7º cadete, 8º infantil y 9º absoluta.

El resto de premios, si los hubiere, serán entregados con anterioridad a éstos.

2.11.1.3- La organización del Campeonato Absoluto por clubes premiará a los tres primeros clubes clasificados en categoría masculina y femenina. En el caso de que esta competición coincida con el Campeonato Absoluto Individual, la ceremonia de entrega del trofeo de campeones por Clubes se celebrará tras la entrega de los trofeos de las categorías individuales.

2.11.1.4.- En las Carreras de Largo Recorrido se podrán entregar los trofeos, aunque no hayan llegado todos los participantes a meta, siempre y cuando el pódium de una categoría determinada haya quedado ya completamente definido y se haya cumplido el plazo de reclamaciones para las clasificaciones provisionales.

2.11.1.5.- Todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de su categoría, tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de los mismos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera.

En los casos de campeonatos o circuitos de varias pruebas, y que se entreguen los trofeos el día de la última prueba, también tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de que hayan participado en la prueba de ese día o no.

3. – NORMAS PARA LA COMISION DE CARRERAS POR MONTAÑA

3.1.- DEFINICIÓN

3.1.1.- La Comisión de Carreras por Montaña es un órgano asesor de la FEMECV que tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la FEMECV, y es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con esta disciplina deportiva a nivel autonómico.

3.2.- HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

3.2.1.- Todas las competiciones homologadas se organizarán según la aplicación del presente Reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por la Comisión de Carreras por Montaña.

3.2.2.- En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, la Comisión de Carreras por Montaña podrá aprobar itinerarios con características técnicas diferentes a las especificadas en el presente Reglamento.

3.3.- SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

3.3.1.- La Comisión de Carreras por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de homologación por parte de los clubes de montaña y otras entidades, teniendo en cuenta que pueden solicitar los siguientes tipos de HOMOLOGACION diferentes:

3.3.1.1.- CIRCUITO HOMOLOGADO FEMECV, que implica:

- La homologación previa del circuito por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.
- No cuentan con presencia de árbitros FEMECV el día de celebración de la prueba.

3.3.1.2.- CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, que implica:

- La homologación previa del recorrido por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.
- Asesoramiento a la entidad organizadora, referente a cualquier duda o cuestión que tenga que ver con el correcto desarrollo de la prueba.
- Revisión del recorrido el día previo a la celebración de la prueba, para garantizar la correcta señalización, seguridad y marcaje del mismo, atendiendo al presente reglamento.
- Presencia de un equipo arbitral titulado FEMECV el día de la celebración de la prueba y el día anterior a la misma, para garantizar la correcta aplicación del presente reglamento.
- Realización de un acta oficial de la carrera una vez finalizada la misma, que será realizada por el equipo arbitral y enviada a la FEMECV.
- Las carreras por montaña que obtengan homologación FEMECV tendrán consideración favorable para formar parte del Calendario Oficial de Carreras por Montaña FEMECV.

3.4- SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV

3.4.1.- Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Carrera por Montaña de la FEMECV, la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV seleccionará las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

3.4.1.1.- El funcionamiento de éstas durante las ediciones anteriores.

3.4.1.2.- Los informes de los árbitros.

3.4.1.3.- Las sugerencias o reclamaciones que los deportistas hayan comunicado a la FEMECV o a los árbitros.

3.4.1.4.- Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de éste con las exigencias del presente Reglamento.

3.4.1.5.- Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición

3.4.1.6.- Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.

3.4.1.7.- La entrada de solicitud de prueba oficial en la FEMECV en tiempo y forma.

3.4.1.8.- Las pruebas que pasen a formar parte del calendario FEMECV por primera vez, tendrán que ser CIRCUITO HOMOLOGADO en la edición anterior.

3.4.2.- TRAMITACIÓN: La entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente documentación, correctamente cumplimentada, antes de la celebración de la Reunión Anual de Presidentes de Clubes:

3.4.2.1.- Solicitud de prueba oficial (documento facilitado por la FEMECV, anexo II)

3.4.2.2.- Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos, los siguientes datos: Zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos del director de la prueba, y reglamento específico, en caso que existiese.

3.4.3.- Se realizará una reunión con los representantes de cada prueba solicitante pudiendo coincidir con la Reunión de Presidentes de la FEMECV. Donde se publicarán las solicitudes y el Área de Carrera por Montaña resolverá el calendario oficial. En un plazo máximo de un mes se publicará el mismo.

4. – FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

4.1.- DEFINICIÓN

4.1.2.- Dentro de la Comisión de Carreras por Montaña, el representante del colectivo de árbitros de carreras por montaña, designará al equipo arbitral para controlar cualquier competición, y podrá tener la siguiente estructura:

- Árbitro Principal
- Árbitros Auxiliares:
- Árbitro Corredor.
- Árbitro Medio Ambiental.
- Arbitro de Clasificaciones

4.1.3.- A la FEMECV le corresponderá nombrar: Delegado Federativo

4.1.4.- El Árbitro Principal, los Árbitros Auxiliares, el árbitro de clasificaciones, el Delegado Federativo y el Director de Carrera constituyen el COMITÉ DE CARRERA.

4.2.- FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL

4.2.1.- Informar a la Comisión de Carreras por Montaña para que ésta pueda homologar la competición.

4.2.2.- Supervisar el desarrollo de la competición sobre el terreno y realizar informes para el Área de Carrera por Montaña de acuerdo con el Reglamento.

4.2.3.- Asesorar al Comité de Carrera en las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la competición.

4.2.4.- Facilitar a la organización asesoramiento en temas técnicos y de seguridad.

4.2.5.- Asignar a los Árbitros Auxiliares las funciones a realizar, según el presente Reglamento y las indicaciones del Área de Carrera por Montaña, si las hubiese.

4.2.6.- Conjuntamente con la ayuda de los Árbitros Auxiliares, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas.

Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

4.2.7.- Supervisar el desarrollo general de la competición.

4.2.8.- Firmar el Acta de Competición.

4.2.9.- Firmar las Clasificaciones Provisionales y asegurarse de que sean expuestas en tiempo y forma.

4.2.10.- El Árbitro Principal deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitro de Carrera por montaña y la licencia federativa del año en curso.

4.2.11.- Asumirá la responsabilidad en la homologación y arbitraje de la carrera asignada de la manera siguiente:

4.2.11.1.- Efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma.

4.2.11.2.- Estando en contacto con los organizadores para comprobar que todo se está desarrollando con normalidad, y que se cumpla el Reglamento.

4.2.11.3.- Solucionará las dudas que surjan a los organizadores, y asesorará en todo lo relacionado con el cumplimiento del Reglamento

4.2.11.4.- Procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control.

4.2.11.5- Los árbitros supervisarán el estado de las solicitudes y permisos controlando que sean aceptados en tiempo y forma.

4.3.- FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES

4.3.1.- Supervisar la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y colaborar en el control de dopaje.

4.3.2.- Supervisar que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa (en el caso que fuese requisito imprescindible para participar en dicha competición).

4.3.3.- Junto al Árbitro Principal, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas y/o elementos de seguridad
Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

4.3.4.- Validar la salida y validar o supervisar la toma de tiempos de llegada a meta de los participantes.

4.3.5.- Colaborar con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que ésta publique las clasificaciones definitivas según las categorías reguladas por el presente Reglamento, como mínimo.

4.3.6.- Informar y asesorar al Comité de Carrera.

4.3.7.- Los Árbitros Auxiliares deberán estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y la licencia federativa del año en curso como Árbitro de Carrera por montaña.

4.3.8.- Dentro de los Árbitros Auxiliares designados para las pruebas, si se considera oportuno, se podrán designar árbitros medio ambientales y árbitros corredores, que tendrán labores de apoyo al equipo arbitral.

4.4.- DELEGADO FEDERATIVO

4.4.1.- El Delegado Federativo forma parte del Comité de Carrera y debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición.

4.4.2.- Deberá representar a la FEMECV en las ceremonias de presentación, entrega de trofeos y clausura de la competición.

4.4.3. – Organizará el protocolo de la entrega de trofeos, parlamentos oficiales y ruedas de prensa.

5. – NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

5.1.- FUNCIONES

5.1.1.- La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEMECV):

5.1.2.- ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN.

5.1.2.1.- Administración de Equipo de Trabajo, contando con los recursos humanos suficientes para resolver la competición con normalidad, en previsión de posibles incidentes.

5.1.2.2.- Establecer los tiempos límite de paso por los Controles, así como de finalización de carrera, atendiendo a las indicaciones del Área de Carrera por Montaña.

5.1.2.3.- Trazar, marcar y equipar el itinerario.
La organización deberá tener el itinerario homologado por la FEMECV, como mínimo un mes antes de la celebración de la prueba.

5.1.2.4.- Recopilar y exponer la Información meteorológica correspondiente al día

de la prueba

5.1.2.5.- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.

5.1.2.6.- Diseñar y exponer en lugar visible el mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo. Diseñado según los parámetros exigidos en el presente Reglamento.

5.1.2.7.- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma, mediante publicación en formato impreso y/o digital, según lo establecido en el presente Reglamento y/o en los convenios con la FEMECV

5.1.2.8.- La organización si es posible publicará vía web los tracks de los recorridos con un mes de antelación a la celebración del evento.

5.1.3.- ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN.

5.1.3.1.- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEMECV, prensa, etc.).

5.1.3.2.- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por el Equipo Arbitral.

5.1.3.3.- Toma de tiempos en los controles de paso y los de llegada.

5.1.3.4.- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

5.1.3.5.- Asistir a los competidores que abandonen la competición, y garantizar su traslado a meta

5.1.3.6.- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.

5.1.3.7.- Ofrecer servicios para el Equipo Arbitral, prensa y medios de comunicación.

5.1.3.8.- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Atendiendo al presente Reglamento, y a las indicaciones del Equipo Arbitral y/o Delegado Federativo.

5.1.3.9.- Colaborar con el Equipo Arbitral en todo lo necesario.

5.1.3.10.- Prever los siguientes servicios a los participantes, antes y después de la competición:

- Zona de vestuario
- Guardarropía
- Servicios y ducha

5.1.3.11.- La organización podrá regular personal de control, que deberán estar debidamente identificados. La función del personal de control será la de informar al Equipo Arbitral de posibles infracciones del Reglamento por parte de cualquier participante en la competición.

5.1.3.12.- Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

5.1.4.- La entidad organizadora, enviará a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV como máximo un mes después de celebrar la carrera, la Memoria de la misma y la relación de participantes.

5.1.5.- La FEMECV se reserva el derecho de modificar o suspender la prueba.

5.1.6.- En caso de incumplimiento de estos requisitos, la FEMECV podrá sancionar a la entidad organizadora con la retirada de la subvención, y la imposibilidad de organizar carreras en un periodo de dos años.

5.2.- CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS

5.2.1.- Los programas (dípticos, trípticos, posters, páginas Web, etc.) que elaboran las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras por Montaña deben tener en cuenta las siguientes normas de confección:

PORTADA

- Nombre y logotipo de la entidad o club organizador.
- Nombre y logotipo de la FEMECV.
- Nombre de la competición y número de la edición.
- Fecha de celebración.
- Lema oficial FEMECV: Campeonato de Liga de carrera por montaña FEMECV, Campeonato Absoluto, etc…
- Logotipos de los patrocinadores FEMECV, si los hubiere.

INTERIOR DEL PROGRAMA

- Información general
- Emplazamiento de salida y llegada.
- Distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada).
- Dificultad de la carrera (baja, media o alta) y graduación (+,-,…)
- Mapa: La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante. Éste deberá especificar como mínimo:
  * El itinerario previsto y el alternativo.
  * Los controles de paso.
  * Los controles orientativos.
  * Salida y Llegada.
  * Puntos de servicio médico y de socorro.
  * Puntos conflictivos.
  * Avituallamientos.
  * Puntos de corte.
  * Perfil: La organización facilitará un perfil de los itinerarios con cotas y Km. de recorrido. El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo ésta de proporción 1 Km. por cada 100 metros de desnivel.
- Track en formato GPX
- Material obligatorio, vetado o recomendado por el organizador.
- Hora y emplazamiento de la reunión informativa, previa a la competición.
- Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.
- Horarios generales de salida, puntos de corte, entrega de trofeos, etc.
- Inscripciones
- Lugar, periodo de inscripciones y horario.
- Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones.
- Importe de la inscripción y lo que incluye en el precio.
- Especificar descuentos en caso de que existan.
- Número máximo de participantes.
- Web, teléfono y correo electrónico de contacto para información referente

a la carrera.
- Reglamento: Se podrán incluir las Normas Básicas del Reglamento FEMECV (anexo I)
- Indicar que la presente carrera está homologada por la FEMECV y se regula por el presente Reglamento

5.2.2.- La información incluida en cualquier medio que utilice la organización podrá redactarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, según lo establecido en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

5.3.- HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO

5.3.1.- DESCRIPCIÓN

5.3.1.1.- Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento o minimicen los riesgos intrínsecos a este deporte.

5.3.1.2.- Todas las competiciones autorizadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

5.3.1.3. - El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

5.3.1.4.- Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, ni de 40º de pendiente.

5.3.2.- REVISIÓN

5.3.2.1.- La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última revisión el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

Esta revisión será realizada por el equipo arbitral que irán acompañados por uno o varios representantes de la organización, que serán los encargados de tomar nota de las posibles modificaciones o adaptaciones que sean propuestas por el equipo arbitral para garantizar la seguridad de los corredores y el correcto desarrollo de la prueba, y que tendrán que ser realizadas antes del inicio de la misma.

5.3.3.- SEÑALIZACIÓN

5.3.3.1.- Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas o cualquier otro elemento que se pueda retirar después de la prueba, y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.

5.3.3.2.- Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

5.3.3.3.- En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrá que ser visibles la siguiente. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

5.3.3.4.- Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta continua de balizar de color que contraste claramente con el

entorno.

5.3.3.5.- No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

5.3.3.6.- Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.3.3.7.- Existirá un indicador kilométrico, al menos, cada 5 kilómetros, indicado con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.

5.3.4.- SUPERVISIÓN

5.3.4.1.- El itinerario estará marcado y balizado la tarde anterior, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, éste deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

5.3.5.- CIERRE DE CARRERA

5.3.5.1.- La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

5.3.6.- ITINERARIOS ALTERNATIVOS

5.3.6.1.- Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que estas condiciones sean adversas.

5.3.6.2.- La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

5.3.6.3.- Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este Reglamento.

5.4.- CONTROLES DE CARRERA

5.4.1. - ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

5.4.1.1.- Zona de SALIDA:

5.4.1.1.1.- La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

5.4.1.1.2.- La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

5.4.1.1.3.- Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.
- Material.

5.4.1.1.4.- En la salida y llegada deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

5.4.1.2.- Zona de LLEGADA.

5.4.1.2.1.- El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

5.4.1.2.2.- La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

5.4.1.2.3.- Los últimos 100 m. del recorrido deberán estar balizados con cinta de balizar fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

5.4.1.2.4.- La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento.

5.4.2.- CONTROLES DE PASO

5.4.2.1.- Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.

5.4.2.2.- Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue a pasar a los corredores por su interior.

5.4.2.3.- En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

5.4.2.4.- En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

5.4.2.5.- Estos Controles de paso podrán ser también punto de avituallamiento.

5.4.2.6.- La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

5.4.2.7.- Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

5.4.2.8.- Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del Reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

5.4.2.9.- Los miembros del control estarán facultados para informar al equipo arbitral de las posibles incidencias o incumplimiento del reglamento por parte de los competidores, en el caso que éstos infrinjan el Reglamento de competición e

informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor, excepto cuando llegue fuera del control.

5.4.2.10.- Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

5.4.2.11.- Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

5.4.2.12.- Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

-En caso de peligros objetivos: cómo debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
-Mal tiempo, imprevistos: Cambio de itinerario.
-Accidente: socorrer.
-Neutralización: cronometrar.
-En caso de abandonar: itinerario a seguir.
-Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
-Uso del material concreto: quitar o poner.

5.4.2.13.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

5.4.3.- CONTROLES ORIENTATIVOS

5.4.3.1.- Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

5.4.4.- TIEMPOS DE PASO

5.4.4.1.- La organización marcará unos tiempos de paso por los controles según los criterios indicados por el Área de Carrera por Montaña. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido, serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

5.4.4.2.- Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por la organización y el Equipo Arbitral.

5.4.4.3.- La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

5.5.- SEGURIDAD

5.5.1.- Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

5.5.2.- En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

5.5.3.- Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por la FEMECV.

5.5.4.- El equipo arbitral deberá inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el Reglamento y la normativa.

5.5.5.- La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc...

5.5.6.- La organización deberá disponer de un plan de emergencia para actuar en el caso de producirse un accidente o situación adversa, asegurando la evacuación o posible resolución de la situación, garantizando en todo momento la seguridad de los participantes y miembros de la organización de la prueba.

5.5.7.- Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de desprendimientos de piedras, inundación, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al tolerable, por motivos de seguridad podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

5.6.- AVITUALLAMIENTO

Los controles de avituallamiento variarán en función del tipo de carrera:

5.6.1.- Carreras ASISTIDAS:

5.6.1.1.- Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 kilómetros ó 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas.

5.6.1.2.- Existirá como mínimo un avituallamiento sólido durante el recorrido, que se ubicará en la segunda mitad de éste, en todo caso.
En las carreras de Largo Recorrido se tendrá que disponer de alimento sólido en todos los avituallamientos.

5.6.1.3.- Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

5.6.1.4.- La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua.

5.6.1.5.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

5.6.1.6.- En el caso de tener que realizarse controles antidoping, en el avituallamiento sólo se podrán servir productos envasados debidamente cerrados.

5.6.2.- Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA:

5.6.2.1.- Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 8-10 kilómetros ó 800-1000 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes.

Estos controles estarán provistos obligatoriamente, como mínimo, de agua y alimentos sólidos.

5.6.2.2.- Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

5.6.2.3.- La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua ni de alimento sólido.

5.6.2.4.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

5.6.2.5.- En el caso de tener que realizarse controles antidoping, en el avituallamiento sólo se podrán servir productos envasados debidamente cerrados.

5.6.3.- Carreras de AUTOSUFICIENCIA:

5.6.3.1.- Durante el recorrido NO existirán controles de avituallamiento, solamente se podrán ubicar controles de paso, que no dispondrán de ningún tipo de alimento líquido ni sólido, y que estarán destinados a controlar el paso de los corredores y a asistirlos en caso de abandono.

Estos controles se colocarán a criterio de la organización, y en función de las características de la orografía por donde discurra la prueba.

5.7.- DORSAL

5.7.1.- El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

5.7.2.- El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

5.7.3.- Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

5.7.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

5.7.5. Todo aquel competidor que no pase el control de dorsal antes de la salida será descalificado.

5.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

5.8.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 6.2 se le impedirá la participación en la prueba.

5.8.2.- La organización supervisará el material siguiente:

- Calzado,
- Dorsal
- Vestimenta
- Material obligatorio exigido por la organización.

5.8.3.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 6.2. del Reglamento será rechazado.

5.8.4.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado y exigido por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

5.8.5.- El control del material requerido por la organización se efectuará también a la llegada, penalizando, si éste fuera el caso, de acuerdo con el Reglamento.

5.9.- REUNIÓN INFORMATIVA

5.9.1.- La organización deberá realizar una reunión informativa antes del inicio de la prueba en la que se informará a los participantes de:

- Informar sobre normas de actuación en caso de accidente.
- Itinerario previsto, características: longitud, desnivel y dificultad.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas u otro material de seguridad, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y Delegado federativo.

5.9.2.- Recomendaciones para el organizador:

5.9.2.1.- Preparar la reunión informativa junto al Equipo Arbitral.

5.9.2.2.- Documentar la descripción del itinerario con métodos de presentación como transparencias, diapositivas, audiovisuales o programas informáticos.

5.9.2.3.- Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón oficial de la carrera en el lugar que se realice dicha reunión.

5.9.2.4.- Minutos antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar las últimas indicaciones:

- Recordatorio de los puntos importantes expuestos en la reunión previa.
- Modificaciones de última hora.

5.10.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA

5.10.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes

anomalías climatológicas (nieblas, nieve, calor, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

5.10.2.- Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

5.10.3.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del Reglamento.

6. – NORMAS PARA LOS CORREDORES

6.1.- INSCRIPCIÓN

6.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización y la FEMECV.

6.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

6.1.3.- Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: pasaporte, DNI, carnet de conducir...), o documento equivalente para extranjeros.
- Edad mínima 15 años cumplirlos en el año de referencia. Esto puede variar en función del tipo de prueba y la distancia de la misma.
- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV habilitada FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

6.1.4.- Con el fin de obtener un mejor control de los participantes, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa a los titulares. Ésta será devuelta al participante una vez finalizada la prueba.

En el caso de que los participantes aporten la licencia federativa en formato digital, estos deberán enviarla al equipo arbitral por el medio que se designe (WhatsApp, e-mail, etc…) para que dicha licencia esté en posesión del equipo arbitral antes de la retirada del dorsal en cada una de las pruebas en las que se participe.

6.1.5.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

6.1.6.- Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la prueba.

6.1.7.- Excepcionalmente, corredores que teniendo la licencia correspondiente

tramitada y no la presenten el día de la prueba, firmarán un documento de compromiso en el que se comprometen a presentar la licencia a la Comisión de Carreras por Montaña, en un plazo máximo de 72 horas a contar a partir de la hora de inicio de la prueba.
En caso de no cumplir este trámite se procederá a su descalificación y al posterior reajuste de las clasificaciones.

6.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

6.2.1.- Para participar en la prueba cada deportista deberá utilizar calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña.

6.2.1.1.- Todos los participantes deberán emplear zapatillas de trail running, con una cobertura total del pie, una sujeción apropiada y disponer de una suela diseñada para terreno de montaña.

En cualquier caso, prevalecerá el criterio de los árbitros.

6.2.2.- En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material exigido que se especifique en los medios que la organización haya utilizado para informar a los participantes (folletos, web…). La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones.

Está permitido el uso de bastones, salvo que la organización haya vetado el uso de los mismos. Los corredores que utilicen los bastones deberán llevarlos durante todo el recorrido, salvo que se establezcan puntos de depósito o recogida de los mismos.

6.2.3.- No está permitido el acompañamiento de animales durante la competición.

6.2.4.- Todos los participantes de las carreras de Largo Recorrido estarán obligados a llevar como mínimo el siguiente MATERIAL OBLIGATORIO:

- Chaqueta cortavientos con capucha y manga larga de la talla correspondiente al corredor/a con un mínimo de 10.000 m/m columnas de impermeabilidad y transpirabilidad.
- Manta térmica o de supervivencia, (mínimo 1,20 X 2,10)
- Contenedor lleno para reserva de agua (mínimo 1 litro). Pudiendo variar el tamaño mínimo de este envase en función del número de avituallamientos y de la época del año en la que se celebre la prueba
- Frontal o linterna con pilas o batería de repuesto (si el horario de la prueba incluye algún tramo nocturno)
- Gorra, Visera o Bandana

El material obligatorio, será requerido por los Árbitros de la FEMECV, en el control de dorsales y en cualquier parte del recorrido y todos los corredores estarán obligados a someterse a dicho control, bajo pena de sanción o descalificación de la carrera.

6.2.5.- Asimismo, y dependiendo de las características de la prueba o de la climatología, la organización de la carrera puede incluir como obligatorio, si lo considera oportuno, cualquier material del listado siguiente:

Material recomendable y que puede incluirse como obligatorio

- Guantes
- Luz roja posición trasera

- Silbato
- Teléfono móvil
- GPS o Brújula
- Pantalones o mallas, mínimo por debajo de las rodillas
- Bastones
- Alimento sólido
- Cualquier otro material que la organización o el equipo arbitral estimen oportuno

6.3.- AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA

6.3.1.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba de cualquier persona, sea competidor o no, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa.

6.3.2.- Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de 100 metros antes y después del punto dispuesto por la organización. Este tramo deberá estar convenientemente señalizado por la organización.

6.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

6.4.1.- Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente.
La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

6.4.2.- Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización.
Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

6.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos será causa de penalización o descalificación.

6.4.4.- Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

6.4.5.- Los participantes deberán someterse a los controles de dopaje que se les solicite.

6.4.6.- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, miembros de los controles y miembros de la organización.

6.4.7.- Todo participante debe ser conocedor y respetar el presente Reglamento aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

6.4.8.- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero deberá hacerlo en un control, donde entregará el dorsal y lo comunicará a la organización.
El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.
La organización está obligada a trasladar hasta la línea de meta a cualquier corredor retirado al terminar la prueba, siempre y cuando éste lo solicite.

6.4.9.- Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado (tal y como se indica en el punto 5.7.3 del presente reglamento)

6.4.10.- Todo participante que haya conseguido obtener un trofeo en cualquiera de las pruebas oficiales de la FEMECV tiene la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos, independientemente del día y lugar de celebración de la ceremonia de entrega de los mismos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera o del Área de Carreras por Montaña de la FEMECV.

6.5.- FALTAS

6.5.1.- FALTAS LEVES

Se consideran FALTAS LEVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.1.1.- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.

6.5.1.2.- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona, sea competidor o no.

6.5.1.3.- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.

6.5.1.4.- No llevar el material requerido por la organización en cada control.

6.5.1.5.- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros.

6.5.1.6.- Cualquier otra actitud del participante que el juez considere contraria a la ética del deporte de montaña, y no se encuentre contemplada en el presente Reglamento.

6.5.2.- FALTAS GRAVES

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.2.1.- Tirar desperdicios durante el recorrido.

6.5.2.2.- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.

6.5.2.3.- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización.

6.5.2.4.- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa.

6.5.2.5.- Sustituir o no llevar algún material obligado por la organización, que pueda afectar a la seguridad del corredor

6.5.3.- FALTAS MUY GRAVES

Se consideran FALTAS MUY GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.3.1.- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.

6.5.3.2.- Provocar un incidente deportivo.

6.5.3.3.- Provocar una agresión, faltar al respeto o insultar a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

6.5.3.4.- Provocar un accidente de forma voluntaria.

6.5.3.5.- Dar positivo en el control de dopaje.

6.6.- SANCIONES

6.6.1.- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

6.6.2.- Si un participante incurre en una FALTA LEVE se le sancionará con una penalización de tiempo que oscilará entre 3 minutos y 120 minutos.

6.6.3.- Si un participante incurre en una FALTA GRAVE, se le sancionará con la descalificación.

6.6.4.- Si un participante incurre en una FALTA MUY GRAVE, se le sancionará con la descalificación inmediata y sanción disciplinaria, a determinar por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV.

6.6.5.- La FEMECV creará una base de datos con los corredores que hayan sido sancionados o penalizados en cualquier prueba OFICIAL u HOMOLOGADA que haya sido arbitrada por árbitros FEMECV o FEDME, con el fin de poder hacer un seguimiento de la evolución de estos corredores, pudiéndose tomar medidas disciplinarias en caso de reincidencia.

6.7.- RECLAMACIONES

6.7.1.- FORMALIZACIÓN

6.7.1.1.- Las reclamaciones se harán por escrito, rellenando el impreso que facilitará el Área de Carrera por Montaña (anexo I).

6.7.1.2.- En este escrito deberá constar, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre de la persona que realiza la reclamación
DNI, o documento equivalente.
Club que representa.
Nombre del/los deportistas afectados.
Club que representan.
Núm. de dorsal
Hechos que se alegan.

6.7.1.3.- Para la admisión de la reclamación por parte del Comité de Carrera, ésta deberá ir acompañada de un depósito de 60 € por reclamación, que se devolverán si es finalmente estimada.

6.7.1.4.- La reclamación (anexo I) deberá estar impresa en papel oficial de la FEMECV, rellenada en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera.

6.7.2.- TÉRMINO

6.7.2.1.- Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada a meta hasta la publicación de las clasificaciones finales.

6.7.2.2.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones PROVISIONALES, desde el momento de su publicación en el tablón oficial de la

carrera hasta pasados 20 minutos de su publicación.

6.7.2.3.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones FINALES hasta 10 minutos después de su publicación en el tablón oficial de la carrera.

6.7.3.- RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

6.7.3.1.- Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones FINALES.

La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

6.7.3.2.- Los recursos contra los fallos la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV se interpondrán ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

6.7.3.3.- Contra las resoluciones dictadas por el Comité de apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles, pudiendo acudir en última instancia a la justicia ordinaria.

6.8.- DOPAJE

6.8.1.- Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEMECV.

6.8.2.- En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

6.8.3.- La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

7. – NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES

7.1 NORMAS GENERALES

7.1.1- Se deben establecer itinerarios para la carrera respetando los caminos y sendas existentes.

7.1.2.- Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.

7.1.3.- En la reunión informativa previa a la carrera se informará a los asistentes de los aspectos de protección medioambientales que se tendrán en cuenta durante la celebración de la carrera (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los corredores respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los corredores, organizadores y espectadores respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.

7.1.4.- Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente a las carreras por montaña: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de las carreras por montaña para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.

7.1.5.- Después de la realización de la carrera, a partir del séptimo día, un técnico o árbitro de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana se encargará de revisar el recorrido de la carrera para comprobar que todo está en correcto estado, realizando un informe sobre la misma.

7.2 NORMAS YA CITADAS EN EL REGLAMENTO REFERENTES A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

5.1.3.13.- Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

5.3.3.2.- Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

5.3.3.5.- No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

5.3.3.6.- Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.6.3.- Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

6.4.2.- Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización.
Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

6.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

6.5.1.- FALTAS LEVES
Se consideran FALTAS LEVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.1.1.- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.

6.5.2.- FALTAS GRAVES

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.2.1.- Tirar desperdicios durante el recorrido.

8.- ANEXOS

ANEXO I: RECLAMACIONES.

A.- HOJA DE RECLAMACIÓN.

ANEXO II: SOLICITUD PRUEBA OFICIAL.

ANEXO III: INFORME POST-COMPETICION CARRERA POR MONTAÑA

ANEXO IV: INFORMACION DEL REGLAMENTO

ANEXO I: RECLAMACIONES

Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de la FEMECV, rellenada en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEMECV, quien custodiará, tanto la hoja de reclamación, como la tasa, para posteriormente entregarlo en la FEMECV.

HOJA DE RECLAMACIÓN

de la competición celebrada él ...../...../. .....Núm. Reclamación:

en

Nombre de la prueba ……
Puntuable para ……
……..

Organizada por el Club

Reclamante:

Nombre:	
Club o Federación a la que representa:	
Núm. DNI: (o equivalente para extranjeros):	
Dirección:	
Teléfono:	

Deportistas afectados:

Nombre:	Dorsal:	Club o Federación:

Exposición de los hechos:

Solicitud del corredor:

En....., a..... de ..... de.....

El reclamante

Miembro del Comité de Carrera

ANEXO II: SOLICITUD DE PRUEBA OFICIAL

Club o Sección de Montaña solicitante: _____

Nombre del director de la prueba y teléfono de contacto: _____

SOLICITUD DE PRUEBA:
(marcar la/s casilla/s que corresponda/n)
□ para Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña
□ para Campeonato de Liga por Clubes de Carreras por Montaña
□ para Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña
□ para Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña
□ para Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
□ para Campeonato de Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
□ para Campeonato de Liga por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
□ para Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
□ para Campeonato Autonómico de Carrera Vertical
□ para Campeonato Autonómico de Km Vertical.
□ para Campeonato Autonómico de Carreras de descenso.
□ para Campeonato Autonómico en Edad Escolar
□ para Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña Sobre Nieve
□ para Campeonato Autonómico por clubes de Carreras por Montaña Sobre Nieve.
□ para Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

SOLICITUD DE FECHA:(marcar la/s casilla/s que corresponda/n)
□ Enero □ Febrero □ Marzo □ Abril
□ otra fecha (indicar): _____
□ Cualquier fecha

INFORMACIÓN DE LA CARRERA:
Características técnicas del circuito:
 Distancia: _____Km.
 Desnivel positivo:_____m
 Desnivel negativo:_____m
 Altitud máxima:_____m
 Dificultad técnica (ver art. 2.5): _____

Breve descripción del recorrido:
_____
_____

OTRAS REFERENCIAS ADICIONALES:
 Número de ediciones celebradas de la prueba: _____
 Número de ediciones como carrera homologada: _____
 Número de ediciones como carrera oficial: _____

_____FECHA Y FIRMA

NOTA: SE DEBE DE ADJUNTAR DOSSIER

ANEXO III: INFORME POST – COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

NOMBRE DE LA CARRERA Y FECHA DE CELEBRACIÓN	
LOCALIDAD EN LA QUE SE REALIZA	
CLUB ORGANIZADOR Y CIUDAD	

SENDEROS Y RECORRIDO POR DONDE DISCURRE EL RECORRIDO (Adjuntar croquis o mapa marcado):

KM RECORRIDOS:	

ESTADO

¿Qué desperdicios han aparecido?

		¿Cuántos?
Balizas		
Desperdicios provocados por los participantes y público		
Desperdicios ajenos a la carrera		

Latas		Papeles		Botellas plástico		Botella vidrio	
Desp. Orgánicos		Bolsas basura		Otros			

OTROS:

IMPACTO EN TERRENO: _____

IMPACTO EN FLORA Y FAUNA: _____

Firmado:_____

En_____, a____de_____de 20__

ANEXO IV: INFORMACIÓN DEL REGLAMENTO

Bibliografía:

- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, julio 2003
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2006
- Reglament del Circuit Català de Curses de Muntanya FEEC, 2005
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, junio 2015
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2019

REGLAMENTO ELABORADO POR:

- Manuel Amat Castillo
- Miquel Giménez Martínez
- Antonio Cayuelas Marcos
- Luis Fermín Sánchez García

Con la colaboración de:

- Francisco Durá Sempere
- Ángel Font Piquer
- Vicent Peidró Bernabéu
- Francisco Bernabéu Abellán
- P. Arturo Uréndez Vega
- José Ángel Rueda Quiles
- José Abellán Corbí

Histórico:

Realizado y aprobado por el Área de Carrera por Montaña el 2 de febrero de 2007, aprobado por la junta directiva el 16 de febrero de 2007.
Modificaciones aprobadas por la junta directiva el 22 de mayo de 2009.
Aprobado por la Asamblea el 20 de junio de 2009.
Modificación reglamento aprobado el 12 de noviembre de 2010.
Modificación reglamento aprobado el 28 de octubre de 2011.
Modificación reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2011.
Modificación reglamento aprobado el 5 de octubre de 2012.
Modificación reglamento aprobado el 24 de enero de 2014.
Modificación reglamento aprobado el 5 de junio de 2015.
Modificación reglamento aprobado el 6 de noviembre de 2017.
Modificación reglamento aprobado el 14 de diciembre de 2018
Modificación reglamento aprobado el 13 de diciembre de 2019
Modificación reglamento aprobado el 23 de octubre de 2020